

LA PRESENTE DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL SE RADICA AL NUMERO 680013110006-2021.00376-00- PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONY. 2021-0376

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 82 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el art. 523 del C.G.P. y siendo este Despacho competente para conocer de la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, propuesta por intermedio de apoderado judicial por la Señora YOLANDA JAIMES MANTILLA, contra el Señor HERNANDO MANTILLA RODRIGUEZ, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, propuesta por intermedio de apoderado Judicial por la Señora YOLANDA JAIMES MANTILLA, contra el Señor HERNANDO MANTILLA RODRGUEZ.

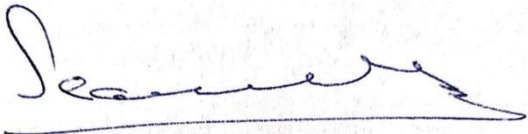
SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente esta providencia al demandado HERNANDO MANTILLA RODRIGUEZ, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

TERCERO.- NOTIFICAR al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscritos a este Despacho Judicial

CUARTO.- RECONOCER al Dr. ISIDORO CASTELLANOS LOZANO identificado con T.P. No. 24966 del CSJ, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps